

ACTA DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día viernes 19 de junio de 2015, se reunieron en el local del SENATI, de una parte, en representación de la Institución, los señores: RAÚL ERNESTO CAMOGLIANO PAZOS con DNI N° 43318456 - Director Zonal Lima-Callao y Presidente de la Comisión Negociadora del SENATI, JOSÉ ALBERTO BERNILLA GONZALES con DNI N° 06203103 - Gerente de Recursos Humanos y Gestión del Talento, RICARDO RUBÉN ANGULO LEÓN con DNI N° 07902859 - Gerente de Finanzas y Administración, Dr. ARTURO FRANCISCO BASUALDO HILARIO con DNI N° 40772483 - Gerente Legal, Dra. LILIANA VERÓNICA ZAPATA SALAZAR con DNI N° 09635322 - Asesora Legal de la Gerencia Legal, MILAGROS PATIÑO GUEVARA con DNI N° 09339355 - Jefa de Recursos Humanos de la Dirección Zonal Lima Callao; y de la otra parte los señores: EMILIO ROJAS RAMÍREZ con DNI N° 16574752 - Secretario General Nacional, ALBERTO SANTAMARIA FARROÑAN con DNI N° 16772576 - Sub Secretario General Nacional, CARLOS LA SERNA TUPAC con DNI N° 08096886 - Secretario de Organización Nacional, JUAN FRANCISCO VITAL JAUREGUI con DNI N° 18120729 - Secretario de Defensa Nacional, FELIPE ROJAS VARGAS con DNI N° 23937397 - Secretario de Interior y Exterior Nacional, RÓMULO PASACHE GRAU con DNI N° 08600027 - Secretario de Técnica y Estadística Nacional, ERMITAÑO VEGA LLATAS con DNI N° 00837864 - Secretario de Cultura y Deportes Nacional, MANUEL JESÚS VARGAS GALLO con DNI N° 40021156 - Secretario técnico Pedagógico Nacional, NAZAREO GUTIERREZ SANCHEZ con DNI N° 29676451 - Secretario de Coordinación Sindical, DANTE VIDAL PAREDES con DNI N° 08544002 - Sub Secretario de Organización Nacional, GREGORIO ALVA FRUCTUOSO con DNI N° 10342229 - Secretario de Economía Nacional, ELVIS ROSAS BALLÓN con DNI N° 29373818 - Secretario de Seguridad Social Nacional, todos miembros de la Comisión Nacional de Defensa del Pliego de Reclamos presentado al SENATI por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI, para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016.

El motivo de la reunión fue continuar las conversaciones tendientes a dar solución la negociación directa del Pliego de Reclamos 2015-2016.

Iniciada la reunión, luego de un amplio intercambio de ideas se arribó al acuerdo final contenido en el siguiente Convenio Colectivo:

PRIMERO.-AUMENTO GENERAL:

EL SENATI conviene otorgar un Aumento General de S/. 145.00 (Ciento Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), sobre la Remuneración Básica, a partir del 01 de mayo de 2015, a todos los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP).

SEGUNDO.- ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD:

El SENATI conviene incrementar la Asignación Escolar que actualmente otorga, a las sumas que a continuación se indican:

- S/. 610.00 (Seiscientos Diez y 00/100 Nuevos Soles), por trabajador con hijo en edad escolar.
- S/. 158.00 (Ciento Cincuenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) por cada hijo, hasta un límite de cuatro.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en Convenios Colectivos anteriores.

TERCERO.- ASIGNACIÓN FAMILIAR:

El SENATI conviene incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de Asignación Familiar, a los montos que a continuación se indican:

- Por cada carga de familia, hasta un máximo de cuatro, a la suma de S/. 72.00 (Setenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles).

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores para todos los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP).

CUARTO.- SUBSIDIO POR REFRIGERIO:

El SENATI conviene incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de refrigerio, a S/. 7.60 (Siete y 60/100 Nuevos Soles).

Se mantienen vigentes las condiciones y requisitos para la percepción del mencionado beneficio.

QUINTO.- ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DIRECTOS:

El SENATI conviene incrementar a la suma de S/. 5,725.00 (Cinco Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles), la Asignación por Fallecimiento de Familiares que actualmente otorga.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

SEXTO.- BONIFICACIÓN POR CIERRE DE PLIEGO:

El SENATI conviene otorgar a los trabajadores del ámbito del Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional, con contrato vigente y que hayan superado el período de prueba al 01 de mayo de 2015, una bonificación por cierre de pliego de S/. 1,701.00 (Un Mil Setecientos y uno con 00/100 Nuevos Soles), por única vez.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'Alfonso', 'C. Viqueza', 'Prof', and 'D. P.'.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Large handwritten signature at the bottom center of the page.

SÉTIMO.- LICENCIA SINDICAL:

El SENATI conviene en incrementar de 1,620 a 2,000 el número de horas de licencia sindical que actualmente otorga a los Dirigentes del Sindicato a nivel nacional. La institución brindará las facilidades para el uso de las mismas, conforme a Ley.

Se mantienen las demás condiciones y requisitos para su otorgamiento.

OCTAVO.-DESCANSO POR ONOMASTICO:

El SENATI otorgará a los trabajadores 01 día de descanso, por el día de su onomástico, extendiéndose dicho beneficio a aquellos trabajadores que su onomástico cae en feriados, excepto sábado o domingo. Salvo que en estos días les corresponda trabajar.

NOVENO.- CLIMA LABORAL

Las partes convienen en mantener un clima laboral respetuoso, sano y armonioso en todas las sedes de la institución.

DECIMO.- VIGENCIA Y RETRO ACTIVIDAD:

Las partes convienen que el presente Convenio Colectivo rige por un año, a partir del 01 de mayo de 2015 y será aplicable para aquellos trabajadores de jornada completa, afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP), que hayan superado el periodo de prueba a dicha fecha, siendo de aplicación los beneficios contenidos en las cláusulas materia del petitorio, de forma retroactiva al 01 de mayo de 2015.

Del mismo modo, las partes dejan expresa constancia que se mantienen vigentes los beneficios convenidos en pactos colectivos celebrados con anterioridad, en la medida que no se han tratado en el presente Convenio.

Finalmente, con los acuerdos precedentes queda total y definitivamente solucionado el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI, para el período 1º de mayo de 2015 y culmina el 30 de abril del 2016.

Siendo las 12:30 horas, concluyó la presente reunión, leída que fue, las partes se ratificaron en el total de su contenido, firmando en señal de aceptación y conformidad.

ACTA DE COMPROMISO

La Comisión negociadora del SENATI, integrada por los señores: RAÚL ERNESTO CAMOGLIANO PAZOS con DNI N° 43318456 - Director Zonal Lima-Callao y Presidente de la Comisión Negociadora del SENATI, JOSÉ ALBERTO BERNILLA GONZALES con DNI N° 06203103 - Gerente de Recursos Humanos y Gestión del Talento, RICARDO RUBÉN ANGULO LEÓN con DNI N° 07902859 - Gerente de Finanzas y Administración, Dr. ARTURO FRANCISCO BASUALDO HILARIO con DNI N° 40772483 - Gerente Legal, Dra. LILIANA VERÓNICA ZAPATA SALAZAR con DNI N° 09635322 - Asesora Legal de la Gerencia Legal, MILAGROS PATIÑO GUEVARA con DNI N° 09339355 - Jefa de Recursos Humanos de la Dirección Zonal Lima Callao; dejan constancia de lo siguiente:

En el plazo de siete días hábiles, como parte de la política institucional, se elaboraran y/o actualizaran, los documentos referidos a los siguientes puntos:

- 1) Uniforme Corporativo (dos camisas adicionales)
- 2) Recreación (cuatro paseos)
- 3) Reconocimiento por el día del trabajo (Diploma y medalla por 15 y 25 años)
- 4) Préstamo para Titulación universitaria y Post grado (ampliación a otras especialidades)
- 5) Ampliación del beneficio para atenciones médicas (se amplía a EPS, ASM, Médico particular)
- 6) Ayuda en caso de enfermedad (apoyo por el personal de asistencia social en la gestión de citas médicas conforme a Ley)
- 7) Carga Laboral (80 - 20)



Handwritten signatures and stamps:

- Signature: Arturo Basualdo Hilario
- Signature: Milagros Patiño Guevara
- Signature: Ricardo Rubén Angulo León
- Signature: José Alberto Bernilla Gonzales
- Signature: Raúl Ernesto Camogliano Pazos
- Signature: Liliana Verónica Zapata Salazar
- Stamp: RECIBIDO 79/06/15 Horas: 12:30
- Signature: Ampalun